



**AUTORIZA REALIZAR COLECTA PUBLICA  
A ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE  
LOS AUTISTAS PUERTO MONTT (ASPAUT)**

RES. EXENTA J - 1536

PUERTO MONTT, 11 JUL. 2016

**HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- a) Teniendo presente lo dispuesto en los D.S. N°s. 955 y 1.309/74, y 969/75, todos del Ministerio del Interior;
- b) Art. 2º, letra o) de la Ley 19.175
- c) Decreto Exento N° 154 de fecha 19 Enero 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- d) Carta solicitud de fecha 29 Junio 2016, solicitando autorización para realizar colecta.
- e) Resolución 1.600/2008, de la Contraloría General de la República de Chile;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Exento N° 154 de fecha 19 Enero 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se autorizó una colecta pública a nivel nacional para los días 13 y 14 de mayo del año en curso a ASPAUT.

Que dada la contingencia regional para los días en que debió realizarse la colecta pública, con motivo de la emergencia de la marea roja, ASPAUT Puerto Montt informa a esta Intendencia Regional mediante carta de fecha 11 de mayo 2016 la intención de suspenderla y solicitar una nueva fecha para llevarla a cabo en la Región de Los Lagos.

Que por medio de la carta de fecha 29 de Junio 2016 ASPAUT solicita una nueva fecha para llevar a cabo su colecta pública anual.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** a la **ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS (ASPAUT)** de la ciudad de Puerto Montt, para efectuar una colecta pública el día martes 16 de agosto 2016, desde las 08:00 a las 14:00 hrs. en las comunas de: Puerto Montt, Puerto Varas, Calbuco y Maullín.
- 2.- Los fondos recaudados serán destinados a financiar la segunda etapa del proyecto como Asociación y que se traduce en construcción, habilitación y puesta en marcha de la "Casa del Autismo" espacio que se necesita concretar para ofrecer atención a aquellos jóvenes-adultos que a los 27 años no pueden seguir asistiendo a la escuela con motivo de la edad y que, en la actualidad, no cuentan con un espacio para seguir desarrollando todas sus potencialidades.
- 3.- La persona que tendrá a su cargo la referida colecta será:

**SRA.ANA XIMENA BUSTOS PARRA**

**R.U.T. 12.460.234-3**



- 4.- Las erogaciones solo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por la Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 5.- La institución denominada **ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS** de la ciudad de Puerto Montt, deberá remitir a la Intendencia Regional, Acta de apertura de alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contados desde la colecta.
- 6.- La autorización que se concede mediante la presente Resolución a la entidad la obliga a cumplir con las disposiciones que establecen el D.S. N°955, de 1974 y sus modificaciones posteriores respecto de este tipo de eventos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



*[Handwritten Signature]*  
**LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA**  
INTENDENTE REGIONAL  
DE LOS LAGOS



*[Handwritten Signature]*  
12MA/INT.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- ASPAUT Puerto Montt
- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 3.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional.
- 4.- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.